

Gobierno del Estado de Campeche**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-04000-02-0606

606-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,427,064.3
Muestra Auditada	1,184,236.5
Representatividad de la Muestra	83.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Campeche fueron por 1,427,064.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,184,236.5 miles de pesos, que representó el 83.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche (INDESALUD) no estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética, integridad, auditoría, y control interno.
- El INDESALUD realizó acciones para el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El INDESALUD contó con una estructura organizacional, asignación de responsabilidades y delegación de autoridad y funciones de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normativas, para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.
- El INDESALUD no realizó acciones para el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El INDESALUD comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- El INDESALUD tiene definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad están identificados, analizados y administrados, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva.
- El INDESALUD realizó la difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad oportunamente, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.
- El INDESALUD no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El INDESALUD no realizó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El INDESALUD comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- El INDESALUD contó con actividades para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos.

Información y Comunicación

- EL INDESALUD no realizó acciones para comprobar que tiene un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución ni para establecer a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, la contabilidad gubernamental, la transparencia y acceso a la información pública y, la fiscalización y rendición de cuentas.
- El INDESALUD realizó acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.
- El INDESALUD contó con las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

Supervisión

- El INDESALUD no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni para la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-A-04000-02-0606-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Campeche proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a una cuenta bancaria productiva y específica de la Secretaría de Finanzas del estado de Campeche (SEFIN) los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2016 por 1,427,064.3 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 1,411,331.8 miles de pesos y 15,732.5 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Campeche, y ésta los transfirió al INDESALUD a una cuenta bancaria productiva y específica en donde se generaron intereses por 16.9 miles de pesos que fueron aplicados en los objetivos del fondo por el INDESALUD. Adicionalmente, la SEFIN y el INDESALUD no transfirieron recursos del FASSA 2016 hacia otros fondos o programas distintos del fondo, y dichos recursos no fueron gravados ni afectados en garantía. Finalmente, los saldos de dichas cuentas bancarias y el del avance presupuestal respectivo se encuentran identificados y conciliados.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN y el INDESALUD registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FASSA 2016 por 1,427,064.3 miles de pesos. Por otra parte, con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del FASSA 2016 por 1,184,236.5 miles de pesos, se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente y están amparadas con la documentación justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, y se encuentran identificadas con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Campeche recibió recursos de FASSA 2016 por 1,427,064.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 1,427,064.3 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO CAMPECHE
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,176,519.2	82.4
Materiales y suministros	88,052.6	6.2
Servicios generales	160,667.6	11.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	255.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,569.9	0.1
Total	1,427,064.3	100.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por el INDESALUD.

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FASSA 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal por concepto de salario se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) El INDESALUD no destinó recursos para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo ni pagos al personal después que causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.
- c) Con la revisión de una muestra de dos unidades médicas, se constató que los trabajadores realizaron funciones relacionadas con los objetivos del fondo y no existió personal comisionado a otras dependencias externas al INDESALUD.
- d) Las comisiones sindicales se realizaron en tiempo, forma y cuentan con la autorización correspondiente.
- e) Con la revisión de una muestra de 100 contratos de personal eventual, se constató que la relación laboral se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

6. Con la revisión de una muestra de 105 expedientes de servidores públicos, se verificó que en seis no se cuenta con la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2016, lo que generó pagos improcedentes por 265.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

16-A-04000-02-0606-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 265,837.40 pesos (doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016 para realizar pagos de remuneraciones a seis servidores públicos que no contaron con la documentación que acredite el perfil de la plaza bajo la cual cobraron, lo que generó pagos improcedentes, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

7. El INDESALUD destinó recursos del FASSA 2016 para realizar pagos de una indemnización por concepto de negligencia médica por 430.9 miles de pesos, concepto no autorizado para ser financiado con dichos recursos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

16-A-04000-02-0606-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 430,936.00 pesos (cuatrocientos treinta mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016 para el pago de una indemnización por concepto de negligencia médica, concepto no autorizado para ser financiado con dichos recursos, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

8. El INDESALUD destinó recursos del FASSA 2016 para realizar pagos de terceros institucionales de ISSSTE, FOVISSSTE y SAR; sin embargo, no enteró la totalidad de retenciones realizadas en nóminas por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 25,466.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que acreditó el entero del ISR al SAT por 25,466.0 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

9. Con la revisión de dos expedientes de adjudicación directa para la prestación de servicios del suministro de alimentos y la prestación del servicio de vales de despensa a través de monederos electrónicos y uno de invitación a cuando menos tres personas para la prestación de servicios de vigilancia, se constató que los contratos se adjudicaron y se formalizaron de conformidad con la normativa. Adicionalmente se entregaron los bienes y servicios en los plazos pactados.

10. El INDESALUD destinó recursos del FASSA 2016 para realizar pagos a un proveedor por 1,484.8 miles de pesos, del cual no se acreditó el proceso de adjudicación y no se proporcionó evidencia de los servicios realizados para acreditar que se haya cumplido con los objetivos del FASSA 2016.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no fue suficiente para acreditar lo observado, por lo que persiste lo observado.

16-A-04000-02-0606-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,484,800.00 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016 para realizar pagos a un proveedor del cual no se acreditó el proceso de adjudicación y no se proporcionó evidencia de los servicios realizados para acreditar que se haya cumplido con los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2016, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Transparencia

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FASSA 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El INDESALUD reportó y publicó los cuatro trimestres del formato nivel financiero sobre el ejercicio de los recursos del FASSA.
- b) El INDESALUD contó con un programa anual de evaluaciones y fue publicado en su página de Internet.
- c) El INDESALUD publicó los cuatro trimestres de la información relativa al personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, y se envió la información correspondiente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 27,647.5 miles de pesos, de los cuales 25,466.0 miles de pesos fueron operados y 2,181.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,184,236.5 miles de pesos, que representó el 83.0% de los 1,427,064.3 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa había devengado el 100.0% de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 27,647.5 miles de pesos, que representan el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del estado de Campeche y la Secretaría de Finanzas del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo: artículos 9, fracción VI, y 10.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículos 25, 27, 28, 30, 31, 39 y 40.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/EASF/2017/0261 de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 7 y 10 se consideran como no atendidos.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de oficio: **SC/DGAG/EASF/2017/** **1-10261**
Asunto: **Envío de documentación.**
San Francisco de Campeche, Campeche. A 18 de mayo de 2017.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la Auditoría No. 606-DS-GF denominada **Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**, Cuenta Pública 2016; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio Número 6277 de fecha mayo 8 de 2017, enviado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), mediante el cual envía 1 carpeta lefort con documentación y 12 Medios Magnéticos para atender los Resultados Núms.1, 3, 14, 15, 21 y 25 Procedimientos 1.1, 2.1, 4.1, 4.2.1, 4.2.7, y 4.3.1 respectivamente, (141 fojas y 8 CD debidamente certificados).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental



C.c.p. Lic. Laura Luna García. - Secretaría de la Contraloría.
Expediente.
Archivo

LLG/SCPV/jemb*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-14002, 14003, 14005

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021